



## NORMAS PARA LA SOLICITUD DE BECAS Y CRITERIOS PARA SU ASIGNACIÓN

### NORMAS DE SOLICITUD DE LAS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE GRADO Y DE POSTGRADO ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS MISMAS

#### 1.- OBJETO

El presente documento aclara el procedimiento a seguir para solicitar las becas de realización de estudios de Formación Profesional, Formación de Grado y Formación de Postgrado convocadas por la [Orden Ministerial 44/2017](#), de 26 de septiembre, según las bases reguladoras de la [Orden DEF/122/2017](#), de 9 de febrero, cuyo extracto se ha publicado en el [BOE](#) el día 3 de octubre de 2017.

#### 2.- NORMAS DE SOLICITUD

La solicitud de las becas se realizará de forma prioritaria a través de la Aplicación informática de Sapromil inscribiéndose en la Oferta Formativa número 177013.

No obstante, existe la posibilidad de su presentación telemática a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa siguiendo el siguiente enlace:

[PROCEDIMIENTOS>SAPROMIL>SOLICITUD DE BECAS.](#)

A continuación se detalla cada uno de estos procedimientos.

#### I.- A TRAVÉS DE SAPROMIL

Si se hace a través de la aplicación Sapromil se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

1. Si el título académico del solicitante que le permita acceder a los estudios para los que se solicita la beca no consta en SIPERDEF ni en la base de datos de Sapromil, previamente a realizar la inscripción en la oferta formativa correspondiente, se puede enviar por correo postal una copia compulsada del mismo. Para ello debe tener en cuenta el procedimiento establecido en el [Manual del Candidato](#) (Página 29). Una vez recibida la confirmación de su anotación en la base de datos de Sapromil, continuar con el paso número 2.
2. Realizar un CV incluyendo **únicamente**:



## NORMAS PARA LA SOLICITUD DE BECAS Y CRITERIOS PARA SU ASIGNACIÓN

- a. La experiencia profesional relacionada con los estudios para los que se solicita la ayuda. Si no tiene ninguna experiencia profesional relacionada con el curso para el que se solicita la ayuda, por favor, no incluya nada.
  - b. La titulación y formación académica relacionada con los estudios para los que se solicita la ayuda. Si no tiene ninguna titulación ni formación previa relacionada con el curso para el que se solicita la ayuda, por favor, no incluya nada.
  - c. La titulación que permita acceder a los estudios para los que se solicita la beca, bien importándola de SIPERDEF o bien importándola de la base de datos de Sapromil.
  - d. El idioma del que posea el mayor nivel acreditado.
3. Inscribirse en la oferta formativa 177013 con el CV realizado en el paso anterior.
4. Como documentos anexos a la inscripción, adjuntar:
- a. El [Anexo I](#) de la convocatoria firmado de su puño y letra.
  - b. El certificado de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, o bien el [Anexo II](#) de la convocatoria que sustituye a aquél.
  - c. La nota media del expediente académico correspondiente al título que le permita acceder a los estudios para los que se solicita la beca<sup>1</sup>. Puede omitir este anexo siendo consciente de que su solicitud será calificada con un punto, como corresponde a la calificación de aprobado.
5. Como carta de presentación indique, tan solo, con qué titulación accede a los estudios para los que se solicita la beca o si alega su pertenencia a la categoría de oficial o de suboficial de las FAS.

### II.- A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA

Si se hace a través de la Sede Electrónica se deberá tener presente:

1. Rellenar los campos obligatorios del formulario telemático marcados con un asterisco.

---

<sup>1</sup> Si, por ejemplo, desea cursar el tercer curso de determinados estudios, deberá aportar las calificaciones del segundo curso.

2. Certificación académica oficial de los estudios que dan derecho a acceder a los estudios para los que solicita la beca. Deberá marcar una de las siguientes opciones:
  - a. Adjuntar un fichero en formato pdf con la certificación y subirlo a continuación.
  - b. No adjuntar ningún fichero porque dicha titulación ya consta en la base de datos de SAPROMIL o de SIPERDEF.
  - c. No adjuntar ninguna titulación específica alegando que se es oficial o suboficial con una equivalencia académica reconocida que le permita matricularse en los estudios para los que solicita la beca.
3. Certificación de la nota media del expediente académico de los estudios previos que dan derecho a acceder a los estudios para los que solicita la beca<sup>2</sup>:
  - a. Adjuntar un fichero en formato pdf con la certificación y subirlo a continuación.
  - b. No adjuntar ningún fichero porque dicha certificación ya consta en la base de datos de SAPROMIL.
  - c. No adjuntar ninguna certificación siendo consciente de que su solicitud será calificada con un punto, como corresponde a la calificación de aprobado.
4. Curriculum vitae que incluya **únicamente**:
  - a. La experiencia profesional relacionada con los estudios para los que se solicita la ayuda. Si no tiene ninguna experiencia profesional relacionada con el curso para el que se solicita la ayuda, por favor, no incluya nada.
  - b. La formación y titulación académica relacionada con los estudios para los que se solicita la ayuda. Si no tiene ninguna titulación ni formación previa relacionada con el curso para el que se solicita la ayuda, por favor, no incluya nada.
  - c. El idioma del que posea el mayor nivel acreditado.

En el caso de que cualquiera de las anotaciones anteriores no consten en SIPERDEF o no estén acreditadas ante SAPROMIL, no se podrá otorgar ninguna puntuación por las mismas y se calificarán con cero puntos.

---

<sup>2</sup> Si, por ejemplo, desea cursar el tercer curso de determinados estudios, deberá aportar las calificaciones del segundo curso.

5. No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2. de la Ley 38/2003 General de Subvenciones:
  - a. O bien adjuntar un testimonio judicial o certificación telemática y subir el fichero correspondiente.
  - b. O bien adjuntar y subir un fichero en formato pdf con el modelo del [Anexo II](#) de la convocatoria.
6. Tenga en cuenta que el tamaño máximo de los ficheros que se pueden subir en la Sede Electrónica es de 4 MB.

### 3.- CLASIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES

Como el número de becas es limitado, una comisión de evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y procederá a la valoración de las solicitudes con la siguiente fórmula:

$$CF = 0.6 \cdot EA + 0.4 \cdot CV$$

Siendo:

*EA*, la calificación del expediente académico; y

*CV*, la calificación del curriculum vitae.

La puntuación *EA* se obtendrá, a la vista del expediente académico aportado por el interesado, mediante la siguiente fórmula:

$$EA = \frac{10}{4} \cdot \frac{\sum_{i=1}^n cal_i \cdot cre_i}{\sum_{i=1}^n cre_i}$$

Siendo:

*n*, el número de asignaturas que figuren en el expediente académico;

*cal<sub>i</sub>*, la calificación de cada asignatura teniendo en cuenta la siguiente tabla de conversión:

Nota literal	Notal numérica	<i>cal<sub>i</sub></i>
<b>Aprobado</b>	5 ≤ nota < 7	1
<b>Notable</b>	7 ≤ nota < 9	2
<b>Sobresaliente</b>	9 ≤ nota < 10	3
<b>Matrícula de honor</b>	nota = 10	4



## NORMAS PARA LA SOLICITUD DE BECAS Y CRITERIOS PARA SU ASIGNACIÓN

$cre_i$ , el número de créditos de cada asignatura. En el caso de que en la certificación académica aportada por el interesado no figurase el número de créditos se aplicará para todas las asignaturas el valor unidad.

La puntuación  $CV$  se obtendrá, a la vista del curriculum vitae del solicitante, mediante la siguiente fórmula:

$$CV = \frac{Cal_{Edad} + Cal_{Expe} + Cal_{Form} + Cal_{Idio} + Cal_{Cate}}{10}$$

Siendo:

$Cal_{Edad}$ . Se adjudicará 0 puntos a las personas con 30 años o menos de edad y a las que tengan 50 años o más de edad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de las becas. Entre 30 y 50 años se aplicará la siguiente fórmula:

$$Cal_{Edad} = -0.2 \cdot Edad^2 + 16 \cdot Edad - 300$$

Siendo  $Edad$  la diferencia, expresada en días y dividida entre 365.25, entre la fecha de nacimiento del solicitante y la fecha de finalización del plazo de solicitud de las becas.

$Cal_{Expe}$ . Se asignará 1 punto por cada año, o fracción de año, que el solicitante haya estado destinado en puestos relacionados con el sector profesional de los estudios para los que se solicita la beca, hasta un máximo de 20 puntos.

$Cal_{Form}$ . Se asignará 1 punto por cada curso o título relacionado con el sector profesional de los estudios para los que se solicita la beca, hasta un máximo de 20 puntos.

$Cal_{Idio}$ . Se asignará 1 punto por cada uno de los cinco rasgos lingüísticos (comprensión auditiva, comprensión de lectura, interacción oral, expresión oral, expresión escrita) del MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) del idioma de mayor conocimiento entre los que alegue el candidato, hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo a la siguiente tabla de calificación:

MCERL	A1	A2	B1	B2	C1	C2
$Cal_{Idio}$	1	2	3	4	5	6

Los rasgos del nivel SLP (*Standardize Language Profile, OTAN*) se harán corresponder con los del MCERL de acuerdo a la siguiente equivalencia:

SLP	MECRL
<b>Primer dígito (comprensión auditiva)</b>	Comprensión auditiva
<b>Segundo dígito (expresión oral)</b>	Interacción oral y expresión oral
<b>Tercer dígito (comprensión escrita)</b>	Comprensión de lectura
<b>Cuarto dígito (expresión escrita)</b>	Expresión escrita

*Cal<sub>cate</sub>*. Se concederán 20 puntos a los candidatos “Proactivos”, 10 puntos a los candidatos “No proactivos” y 0 puntos a los candidatos “Estratégicos”. Hay que manifestar que la categorización de los candidatos se basa en los criterios estipulados al respecto en su momento por cada Ejército así como en la Instrucción 47/2015 de la Subsecretaría de Defensa por la que se determinan las características y perfiles de los militares de carrera que pueden optar a concurrir a los puestos de trabajo en la Administración Civil.

#### 4.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se realizará una lista de los candidatos solicitantes de acuerdo a las calificaciones obtenidas según en punto anterior, ordenadas de mayor a menor, hasta agotar el número de las becas convocadas. Con el resto de candidatos se elaborarán sendas listas complementarias para cada tipo de beca.

La lista de adjudicatarios y las listas complementarias se publicará en la página web de Sapromil. El beneficiario de la beca, así como los solicitantes de las listas complementarias que lo deseen, deberán aportar, en el plazo de 10 días naturales y, preferiblemente, por correo electrónico a la dirección [sapromil@oc.mde.es](mailto:sapromil@oc.mde.es) indicando en el asunto “Becas”:

1. El un número de cuenta corriente (CC) de la que sea titular y que previamente haya sido dada de alta en el Fichero Central de Terceros de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, según el modelo del [Apéndice 1 al Anexo I](#).
2. Copia del justificante del pago de las asignaturas de las que se haya matriculado.

En el caso de que algún beneficiario no aportase dichos documentos, se procederá a asignar la beca al siguiente beneficiario de las listas complementarias.

## 5.- CALENDARIO

- Presentación de las solicitudes: 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la **publicación del extracto de la convocatoria** en el Boletín Oficial del Estado.
- Estudio de las solicitudes y listados provisionales: 4 días hábiles contados a partir del siguiente a la **finalización del plazo de presentación de solicitudes**.
- Subsanación de deficiencias: 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de estudio de las solicitudes.
- **Propuesta de la resolución provisional**: 4 días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización del plazo para la subsanación de deficiencias.
- **Publicación de la relación de beneficiarios y de las listas complementarias**: 4 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la propuesta de la resolución provisional.
- **Notificación del número de cuenta corriente y presentación del justificante del pago de la matrícula**: 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la propuesta de la resolución provisional.
- **Publicación definitiva**: 4 días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de notificación del número de cuenta corriente y presentación del justificante del pago de la matrícula de los adjudicatarios.

A continuación figura un calendario tentativo:

HITO	FECHA
Publicación de extracto de la convocatoria en el BOE	03/10/2017
Fin de plazo de presentación de solicitudes	02/11/2017
Propuesta de la resolución provisional	08/11/2017
Fin de plazo para subsanación de deficiencias	23/11/2017
Publicación de la relación de beneficiarios y de las listas complementarias	29/11/2017
Fin de plazo para comunicación de CC y presentación del justificante de matrícula	15/12/2017
<b>PUBLICACIÓN DEFINITVA DE BECAS CONCEDIDAS</b>	21/12/2017

*El Equipo Gestor de SAPROMIL*